



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia  
**ACUERDO 08 DE 2011**  
**(1 de Febrero)**

“Por el cual se modifican los requisitos de matrícula para los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo 10 de mayo 10 de 2007”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de esta institución, de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 62 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, en concordancia con la Ley 30 de 1992.

El parágrafo 1 del Artículo 20 del Acuerdo 05 de 2005, expedido por el Consejo Superior Universitario - Estatuto de Posgrados- establece que: “la matrícula se renovará para cada periodo académico: para tal fin el estudiante deberá presentar la documentación exigida por el Consejo académico”.

El Consejo Académico en reunión extraordinaria realizada el día 21 de enero de 2011, acordó precisar la documentación requerida para legalizar el acto de matrícula de los estudiantes de los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER** como documentos que serán requisito para legalizar el acto de matrícula de los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia, los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia autenticada del diploma o acta de grado de pregrado, a excepción de los graduados de nuestra Universidad.
- Fotocopia del Carné de la EPS, ARS o Sisben.
- Fotocopia libreta militar para el caso de los hombres menores de cincuenta (50) años.



Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





**ARTICULO SEGUNDO. REMITIR** copia del presente acuerdo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Programas de Posgrados, División de Registro y Control Académico y a las Facultades, para que realicen los trámites pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los un (1) día del mes de febrero de 2011.

Original Firmado  
**LEONIDAS RICO MARTINEZ**  
Presidente del Consejo Académico



Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.unamazonia.edu.co](http://www.unamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248

